

<b>Actividad</b>	Empresa conservadora de grúas torre para obras.
------------------	---

*Las exigencias que se recogen en esta nota informativa para el tipo de empresa al que está referida, han sido actualizadas, incluyendo las modificaciones introducidas por el Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, debiendo ser cumplidas por todas las empresas que presenten desde el 1 de julio de 2021 declaración responsable para ejercer la actividad a la que se refiere esta nota informativa.*

*Las empresas que estuvieran dadas de alta para el ejercicio de la actividad antes del 1 de julio de 2021, deberán adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el real decreto citado, antes del 1 de julio de 2022.*

<b>Competencias de las Empresas conservadoras de grúas torre para obras.</b>
--

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 2, aprobada por el Real Decreto 836/2003, modificada por los Reales Decretos 560/2010, 542/2020 y 298/2021, las Empresas conservadoras de grúas torre para obras realizan las operaciones de mantenimiento periódico y reparación de las grúas torre.

<b>Requisitos para ejercer la actividad</b>
---

a) Disponer de la documentación que identifique a la empresa instaladora, que en el caso de ser persona jurídica deberá estar constituida legalmente.

b) Haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra específicamente la actividad con una cobertura mínima por accidente de 600.000 Euros por siniestro.

La cuantía indicada se actualizará por orden del Ministerio de Industria, siempre que sea necesario para mantener la equivalencia económica de la garantía y previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

c) Contar con el personal necesario, durante todo el tiempo que la empresa ofrezca sus servicios, que realice la actividad en condiciones de seguridad y en número suficiente para atender las grúas que deban conservar.

d) Disponer de los medios técnicos necesarios para realizar sus actividades en condiciones de seguridad.